DIRECCION
DEL BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14982 POSADAS, VIERNES 9 DE AGOSTO DE 2019 EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. FERNANDO LORENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 1086 **Pág. 2 a 4.**

Decreto Sintetizado Nº: 1101 **Pág. 4.**

Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble:
Disposición Técnico Registral Nº 12/19 **Pág. 5 y 6.**

Municipalidad de Concepción de la Sierra:
Ordenanza Nº 22/19
Decreto Nº 04/19 **Pág. 6 a 8.**

Expedientes a Sentencia: **Pág. 8 a 10.**

Sociedades: **Pág. 10 y 11.**

Edictos: **Pág. 12 a 16.**

Subastas: **Pág. 16 a 19.**

Convocatorias: **Pág. 19.**

Licitaciones: **Pág. 19 y 20.**

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1086

POSADAS, 10 de Julio de 2019.-
VISTO: El Expediente N° 3000-367/19 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA F.O. y S. PÚBLICOS - POSADAS - S/CONVENIO DE PASANTÍAS U.N.A.M. - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, en el expediente mencionado en el visto, corre agregado el Convenio de Pasantías Educativas suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, representada por la Sra. Decana Cra. Myriam Mabel BERETTA, por una parte y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos representado en este acto por el Señor Ministro Secretario, Cr. Adolfo SAFRÁN;
QUE, dicho Convenio tiene como objetivo otorgar experiencia práctica complementaria a la formación teórica recibida por los estudiantes como también formarlos en aspectos que le serán de utilidad en su futuro desempeño laboral;
QUE, resulta procedente el dictado del presente, encuadrando el procedimiento en la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2303), Artículo 47°;
QUE, habiéndose suscripto un nuevo Convenio de Pasantías Educativas con la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.A.M., de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional N° 26.427, deviene necesario dejar sin efecto el Decreto N° 167, de fecha 12 de Marzo de 2015;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 167 de fecha 12 de Marzo de 2015.-
ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto, el Convenio de Pasantías Educativas suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAM, representada por la Sra. Decana Cra. Myriam Mabel BERETTA, por una parte y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por el Señor Ministro Secretario, Cr. Adolfo SAFRÁN, que como Anexo forma parte del Presente Decreto.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a liquidar y pagar, previa certificación de servicios a favor de los alumnos pasantes, en forma mensual, una suma equivalente al Salario Mínimo establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial concepto de Asignación Especial en función de los acuerdos individuales de Pasantías, el cual no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Pasante y el Organismo, y tendrá como objetivo estimularlos y contribuir a sufragar los gastos de estudios, montos que serán imputados a las partidas específicas del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que, cuando "El Organismo" recurra a los Pasantes para realizar alguna tarea relacionada con el Convenio suscripto, fuera del ámbito de la Ciudad de Posadas y a más de 80 Kilómetros, éstos tendrán derecho a percibir cuando corresponda, el importe del viático diario conforme a la escala vigente para los Agentes de la Administración Pública Provincial.-
ARTICULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 6°- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia -Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, Remítase copia a la Facultad de Ciencias Económicas de la UNAM. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán

CONVENIO
PASANTIAS EDUCATIVAS

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, en adelante "LA FACULTAD" representada en este acto por la Sra. Decana Cra. Myriam Mabel Beretta con domicilio legal en Ruta Nac. N° 12 Km. 7 ½ - Campus Universitario - Miguel Lanús - Posadas - Misiones, por una parte, y el MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS, C.U.I.T. N° 30-69810754-1, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Rivadavia N° 1487, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Cr. Adolfo Safrán, D.N.I. N° 21.589.204, en su carácter de Ministro Secretario, acuerdan celebrar el presente Convenio de Pasantías con arreglo a los términos, alcances y pautas previstas por la Ley 26.427- y sus Reglamentaciones, Resoluciones Conjuntas M.E. N° 338/97 y MTEySS N° 825/09 y la Ordenanza C.S. N° 046/10, con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones.
PRIMERA: La realización de las pasantías tendrán por objeto posibilitar a los estudiantes de "LA FACULTAD" la adquisición, durante su vigencia, de experiencia práctica en "EL MINISTERIO", como complemento de la formación académica recibida, buscando incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados al mundo del trabajo, adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción laboral, brindar a los pasantes orientación respecto de los posibles campos específicos del desempeño laboral.-
SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de la carrera en las distintas áreas de la actividad de "EL MINISTERIO", el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar los conocimientos adquiridos en la "LA FACULTAD".-
TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de dos años. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, sin necesidad de invocar las razones. En cualquier momento las partes podrán rescindir sin causa el presente convenio previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.-
CUARTA: Las actividades que realice el pasante serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "EL MINISTERIO" designado por la misma en forma expresa, en carácter de tutor. Estará a cargo del proyecto individual de cada pasantía, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del pasante en cada caso, debiendo, al finalizar cada pasantía, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanza os por el pasante a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para "EL MINISTERIO", y otro para "LA ACULTAD", quien lo incluirá en el legajo del alumno pasante. "LA FACULTAD" designará asimismo un Tutor Docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la pasantía, siendo el responsable de su seguimiento, el cual presentará un informe semestral indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas, acompañando los comentarios que crea menester. "LA FACULTAD" podrá reconocer nivel académico a las tareas realizadas por el pasante en "EL MINISTERIO".-
QUINTA: El plazo de cada pasantía será de un mínimo de dos meses, y un máximo de un año, pudiendo renovarse por hasta seis (6) meses adicionales, debiéndose firmar en este caso un nuevo acuerdo individual entre las partes. El horario de las pasantías se establecerá en el convenio individual que oportunamente firmen las partes, debiendo respetarse la carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas de labor, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 26.427.-
SEXTA: Para acceder a la Pasantía los alumnos deberán estar cursando alguna de las carreras dictadas por "LA FACULTAD", ser mayores de 18 años, y no encontrarse bajo relación de dependencia.-
SÉPTIMA: "LA FACULTAD" seleccionará a los pasantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialidad de la carrera en función de una necesidad específica de complementación a la formación curricular. "EL MINISTERIO" participará en la selección de los aspirantes, en su admisión y aprobación final definiendo su número en función de las necesidades.-
OCTAVA: La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre "EL PASANTE" y "EL MINISTERIO", ni entre "EL PASANTE" y "LA FACULTAD". La pasantía concluirá si el alumno pasare a desempeñarse en relación de dependencia de "EL MINISTERIO".-
NOVENA: Los pasantes realizarán sus actividades en las instalaciones de "EL MINISTERIO". Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la Ley 19.587.-
DÉCIMA: "EL MINISTERIO" se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los objetivos de la pasantía.-
DÉCIMO PRIMERA: Con cada pasante se suscribirá un acuerdo individual con "EL MINISTERIO" en el cual se estipulará: a) Denominación, domicilio y personería de las partes institucionales y datos de las personas autorizadas a suscribir el acuerdo, conforme el convenio; b) Nombre y apellido del pasante, número de CUIL y domicilio real; c) Derechos y obligaciones de las partes; d) Plan de pasantía educativa según lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 26.427; e) Duración, horarios y sede de realización de la pasantía educativa; f) Monto, fecha y lugar de pago de la asignación estímulo; g) Enumeración de las tareas asignadas al pasarte; h) Régimen de asistencia y licencias por examen,

enfermedad y accidente para el pasante; i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante; j) Nombre y apellido y número de CUIL/CUIT del/los tutor/es y del/los docente/s guías asignados por las partes.-

DÉCIMO SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará al pasante una retribución en dinero en concepto de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo aplicable a "EL MINISTERIO", y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía. En caso de haber más de un convenio aplicable, se tomará en cuenta el más favorable para el pasante. Para el caso de actividades que no cuenten con convenio colectivo, se aplicará para el cálculo de la asignación estímulo el salario mínimo, vital y móvil, en forma proporcional a la carga horaria de la pasantía. Los pasantes reciben, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de "EL MINISTERIO" de acuerdo a la reglamentación vigente.-

DÉCIMO TERCERA: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de "EL MINISTERIO", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicho organismo. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso, sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo, se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "EL MINISTERIO". La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual de pasantía, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo "EL MINISTERIO" notificar fehacientemente a "LA FACULTAD".-

DÉCIMO CUARTA: Al finalizar las actividades del pasante, "EL MINISTERIO" extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella de las actividades desarrolladas durante la pasantía.-

DÉCIMO QUINTA; "EL MINISTERIO" deberá incorporar obligatoriamente a los pasantes al régimen de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, efectuando el pago de los aportes pertinentes, siendo éste a su exclusivo cargo. Deberá acreditar a "LA FACULTAD" la respectiva inscripción y en forma periódica acompañar los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, "EL MINISTERIO" se compromete a otorgar al Pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales, asegurando la atención primaria de la salud del pasante. Se eximirá de la obligación de dar cobertura de salud a los pasantes que cuenten con el beneficio por estar comprendidos dentro del Artículo 9 de la Ley 23.660.-

DÉCIMO SEXTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados en el presente convenio.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, Misiones a los 15 días del mes de Abril del año 2019.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1101

POSADAS, 10 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil), conforme detalle Facturas "C" N° 0003-00001813; N° 0003-00001836, correspondiente a los meses de Enero y Febrero respectivamente del 2019 , en concepto de 20 menciones diarias de 30/40 segundos cada una en FM del Sol 96.9 de lunes a domingos de 6 a 22 horas, spots Textos Institucionales, 10 menciones por partido o carrera en las transmisiones de fútbol y automovilismo en simultáneo con Radio Rivadavia, banner publicitario en lugar destacado en el sitio www.cadenadelsol.com.ar en formato flash, video o imagen direccionando al link del Ministerio de Turismo, a favor de la firma Cadena del Sol S.H. de Simsolo Gustavo Adolfo y Simsolo Horacio Raúl CUIT: 30-70716475-8, con domicilio fiscal en Santa Fe 2256- Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor Cadena del Sol S.H. de Simsolo Gustavo Adolfo y Simsolo Horacio Raúl CUIT: 30-70716475-8, con domicilio fiscal en Santa Fe 2256' Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, por la suma total de $ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 de Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL Nº 12

POSADAS, Misiones, 01 de Agosto de 2019.-
DISPOSICIÓN TECNICO REGISTRAL N° 12/19: Respecto de los Efectos de la Registración de las Hipotecas Art. 2210 del C.C y C. y Art. 24° de la Ley N° 27.271;
VISTO: El Expte. N° 1710-2251-2018. Registro de Gobernación. Caratulado: "Barreyro Jorge Esteban (Dr.). Plantea Recurso Jerárquico (Art. 108° Inc. b Ley N° 189) Ref: Expte. 52244- Solicitud de la Cancelación de Hipoteca (Registro de la Propiedad Inmueble)" y "Decreto N° 905 de fecha 10 de Junio de 2019;
CONSIDERANDO:
QUE, el recurrente cuestiona entre otras quejas, los fundamentos de la Disposición Técnica Registral N° 11/16, con abundantes razones jurídicas;
QUE, analizando tanto los fundamentos del recurso, del Decreto N° 905 de fecha 10 de Junio de 2019 como de la mencionada Disposición Técnico Registral, esta Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, entiende que es oportuno y apropiado efectuar el análisis respecto al plazo de duración del asiento de registro de hipotecas anotadas durante la vigencia del Código Civil de Vélez Sarsfield, y durante la vigencia del Artículo 2210° del Código Civil y Comercial de la Nación, antes de la reforma del Art. 2210° por la Ley 27.271;
QUE, la originaria redacción del Artículo 2210° del Código Civil y Comercial de la Nación, determinaba un plazo de duración de los efectos de la inscripción de la hipoteca de 20 años, si antes no se renovaba;
QUE, el 1 de Septiembre de 2016, el Congreso de La Nación sancionó la Ley 27.271, destinada a promover la construcción de viviendas que contasen con créditos hipotecarios de larga duración, denominadas "CASA AHORRO";
QUE, el Artículo 24° de la citada Ley ut supra, modifica el Artículo 2210° del Código Civil y Comercial de la Nación, extendiendo el plazo de vigencia de los efectos de las inscripciones registrales de hipoteca a 35 años;
QUE, esta modificación del Artículo 2210° del Código Civil y Comercial de la Nación en oportunidad de la entrada en vigencia de la Ley 27.271, originó una disparidad de criterios en los diferentes Registros Inmobiliarios del país, obligados a resolver la situación en que quedarían las inscripciones hipotecarias vigentes al 15 de Septiembre de 2016;
QUE, esta Dirección General con el dictado de la Disposición Técnica Registral N° 11/16, adoptó la postura cuyos argumentos fueron: 1) el texto expreso del Artículo 24° de la Ley 27.271, que en forma categórica dice: "reemplácese el texto del Artículo 2210°..."; 2) lo establecido por las reglas de carácter general del Artículo 7° del C.C.C.N. que dice": A partir de su entrada en vigencia, las Leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes"; 3) lo sostenido por el Dr. Luis Moisset de Espanés en su trabajo de "HIPOTECA. Inscripción registrar, en el cual hace referencia a la Ley 17.711 y su recepción en los diferentes registros, considerando que no se trata de aplicar la Ley de forma retroactiva, sino que se interpreta el plazo de caducidad de la inscripción de una hipoteca como la consecuencia de una situación jurídica existente y dice: "Puesto en vigencia el sistema de Roubier por la Ley 17.711 de inmediato debió afrontarse un caso de prolongación de plazos, vinculados con la extinción jurídica registral de la hipoteca, en la cual se extendió de 10 años que fijaba el Código a 20 años". Y hace referencia en la misma obra que tanto la doctrina como la práctica registral aceptaron sin vacilación que se aplicaba el efecto de la nueva Ley a todas las inscripciones registrales que no se hubiesen caducado antes de su entrada en vigencia y que su plazo se extendería a 20 años;
QUE, en virtud del Decreto N° 905 de fecha 10 de Junio de 2019, sus fundamentos y la posición plasmada en la "Llll Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble", que según el Artículo de la carta orgánica es el órgano superior del Consejo de Registro de la Propiedad, que recomendó que los efectos de la inscripción registral de las hipotecas se conservarán por el plazo de 35 años para aquellas constituidas a partir de la entrada en vigencia de la Ley 27.271;
QUE, en los considerandos de dicha recomendación se referencia que: "los asientos registrales publicitados, nacidos y confeccionados a amparo de la legislación anterior, deben considerarse tramos cumplidos de la situación jurídica e integran la noción de consumo tanto en relación a las partes corro en relación a terceros" y que "la Ley 27.271 de Sistema de Ahorro para el Fomento de la inversión en Viviendas no contiene una disposición expresa que constituya una excepción al principio de irretroactividad de la Ley";
QUE, otro de los fundamentos a tener en cuenta es que el principio de rogación registral, también se ve alterado, ya que quienes rogaron la inscripción registral con anterioridad al 15 de Septiembre de 2016 lo hicieron por un plazo de 20 años y en este sentido el plazo de vigencia registral integra el concepto de propiedad amparado constitucionalmente. Es

de destacar que las provincias que han adoptado esta postura, sostienen que el Artículo 7° del C.C.C.N. establece que las Leyes no son retroactivas, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario, y consideran que de la Ley 27.271 no surge ninguna disposición expresa de excepción al principio de irretroactividad;
QUE, la Ley 27.271 ha extendido el plazo de cumplimiento de las hipotecas a 35 años, pero debe tenerse en cuenta que esta es una Ley de fomento de determinados tipos de créditos y que extender los plazos de tal manera, para todas las hipotecas, además de complicar la operatividad de los registros, deja un alto porcentaje de inmuebles fuera de circulación económica y del mercado crediticio;
QUE, este Registro de la Propiedad Inmueble por los fundamentos expuestos entiende que debe cambiar el criterio adoptado oportunamente, en consecuencia, corresponde derogar lo dispuesto en la Disposición Técnica Registral N° 11/16 y proceder al dictado de la presente Disposición;
POR ELLO,

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DEROGASE la Disposición Técnica Registral N° 11/16 por las razones dispuestas en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°.- TENGASE por plazo de duración del asiento de registro de hipotecas anotadas durante la vigencia del Código Civil de Vélez Sarsfield, y durante la vigencia del Artículo 2210° del Código Civil y Comercial de la Nación, antes de la reforma del Artículo 2210° por la Ley 27.271 el de VEINTE (20) AÑOS, y el de TREINTA Y CINCO (35) AÑOS respecto de aquellas hipotecas registradas con posterioridad al 15 de Septiembre de 2016 Art. 24° Ley 27.271.-
ARTÍCULO 3°.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en la página web del Registro de la Propiedad Inmueble en la Sección correspondiente a la publicidad de las Disposiciones Técnico Registrales.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a ambas Direcciones y REMITASE copia al Colegio Notarial, Colegio de Abogados, Fiscalía de Estado y Ministerio de Gobierno, todos de la Provincia de Misiones, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

RODRIGUEZ

PS14201 V14982

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
ORDENANZA Nº 22/2019

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, MNES., 01 de Agosto de 2.019
VISTO: La Ley XIX – N° 23 del Régimen de Promoción Integral de la Persona con Discapacidad de la Provincia de Misiones; y,
CONSIDERANDO:
QUE, mediante la normativa legal de referencia, la Provincia de Misiones, busca asegurar la atención médica; educación; seguridad social y laboral, de las Personas con Discapacidad, así como también, el de concederles las franquicias y estímulos, que permitan neutralizar, las desventajas, que, por la discapacidad, le provoca.
QUE, la Ley X – N° 1 (antes Decreto Ley 2554/57) del Sistema Misionero de Transporte Sustentable de Pasajeros de la Provincia de Misiones, en su Artículo 18, Inciso k), establece la obligatoriedad de las Empresas de Transporte, de transportar, sin cargo, a las personas con discapacidad, y de autorización del traslado, sin cargo, de un acompañante, de ser necesario.
QUE, la Ley Nacional ASO – 1289 (antes Ley 22431 – Ley 24308 y Ley 25785 fusión) del Sistema de Protección Integral de la Personas Discapacitadas, en su Artículo 19; Inciso a), 2do. Párrafo, instituye la exigencia de que empresas de transporte colectivo terrestre, sometidas al contralor de autoridad nacional, deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deban concurrir, por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social.
QUE, el beneficio del pase gratis para el transporte de pasajeros, para Personas con Discapacidad, se encuentra en vigencia, en uso, y aplicándose en diferentes Municipio de esta Provincia, con arreglos y reglamentaciones a tal fin.

QUE, atento a los antecedentes y precedentes, señalados supra, y a los efectos de instaurar este beneficio en este Municipio, resulta necesario la adhesión a la Ley XIX – N° 23 del Régimen de Promoción Integral de la Persona con Discapacidad de la Provincia de Misiones, y, de esta manera, buscar equiparar las posibilidades, de las personas con discapacidad de esta Localidad, del acceso a la debida atención médica, educacional, laboral y recreativa.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE el Municipio de Concepción de la Sierra, Misiones, a la Ley XIX – N° 23 (antes Ley 2707) Régimen de Promoción Integral de la Persona con Discapacidad de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE un beneficio especial para las Personas con Discapacidad de la Localidad de Concepción de la Sierra, Misiones, consistente en el uso totalmente gratuito del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros. La Empresa concesionaria del servicio indicado precedentemente, está obligada a facilitar el transporte de los beneficiarios, en la forma y con los recaudos que se especifican en la presente ordenanza, estableciendo un sistema especial de pase libre con carnet para discapacitados, exclusivo para el transporte urbano de pasajeros, válido para todas las unidades del servicio.-

ARTÍCULO 3°: A LOS fines de esta Ordenanza, se considera con discapacidad a toda persona que padece una deficiencia o alteración, congénita o no, permanente o prolongada, física o mental, que, en relación a su edad y medio social, implica desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional y laboral.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE como Órgano de Aplicación de la presente Ordenanza a la Municipalidad de Concepción de la Sierra, Misiones.-

ARTÍCULO 5°: LOS requisitos y condiciones para acceder al beneficio son:

a) Los beneficiarios, por sí, o por intermedio de su representante legal y/o tutor, o de las autoridades de la institución a la que asisten, debidamente acreditadas, deben requerir ante la Municipalidad de Concepción de la Sierra, el beneficio mediante una solicitud con carácter de Declaración Jurada, que manifiesta lo siguiente:

1) Nombre y apellido del solicitante y/o beneficiario, documento de identidad, edad, nacionalidad y domicilio actual;

2) Lugar fecha y firma del solicitante y/o beneficiario;

b) Con la solicitud debe acompañarse lo siguiente:

1) Fotocopia del Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) emitido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones;

2) Fotocopia del documento de identidad del beneficiario;

3) Una (1) foto tipo carnet 4x4;

c) Cumplido los requisitos que establecen los incisos anteriores y comprobada fehacientemente esa circunstancia, se debe extender el carnet para personas con discapacidad, exclusivo para el transporte urbano de pasajeros. Las solicitudes del beneficio sólo pueden denegarse por incumplimiento de los requisitos necesarios, precedentemente establecidos. La denegatoria, suspensión o renovación del beneficio, deben disponerse mediante acto fundado de la Municipalidad de Concepción de la Sierra, previa audiencia del interesado, su representante legal y/o tutor y son recurribles con arreglo a las normas administrativas de procedimiento. Todos los trámites para obtención de los pases libres, deben ser absolutamente gratuitos.-

ARTÍCULO 6º: EL beneficio otorgado por la presente, habilita al autorizado a hacer uso libre, total y gratuito del transporte urbano de pasajeros en el recorrido que medie entre su ascenso y el lugar más cercano al establecimiento educacional, asistencial, de rehabilitación, de trabajo y/o de recreación a los que debe concurrir y viceversa.-

ARTÍCULO 7º: LOS beneficiarios acreditan su condición de tales con el Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.). El carnet para discapacitados, exclusivo para el transporte urbano de pasajeros, que se crea por la presente, es expedido por la Municipalidad de Concepción de la Sierra, documento que tiene carácter de personal e intransferible, y tiene la misma vigencia que el que consta en el C.U.D., siendo el mismo renovable. Se debe contemplar, asimismo, la figura del acompañante, cuando la persona con discapacidad no puede desenvolverse sin ayuda.-

ARTÍCULO 8º: El carnet para discapacitado, exclusivo para el transporte urbano de pasajeros que expide la Municipalidad de Concepción de la Sierra, debe contener la siguiente información:

a) Logotipo de la Municipalidad de Concepción de la Sierra;

b) Apellido y Nombre del beneficiario;

c) Tipo y Número de Documento;

d) Una (1) foto tipo carnet 4x4;

e) Indicación de la necesidad del acompañante;
f) Periodo de validez: según fecha del C.U.D. (Art. 7°);
g) Grupo sanguíneo y factor R.H.;
h) Intolerancia farmacológica y/o de otra naturaleza;
i) Persona a quien avisar en caso de emergencia, con dirección y teléfono;
j) Firma, aclaración y cargo del funcionario autorizado para su expedición.
ARTÍCULO 9º: ESTABLÉCESE que el beneficiario debe portar el carnet para discapacitados exclusivo para el transporte urbano de pasajeros y exhibirlo, cuando es requerido por el conductor de la unidad. La empresa de transporte no está obligada a trasladar gratuitamente al beneficiario que incumple con la condición descripta.-
ARTÍCULO 10º: LA falta de cumplimiento por parte de la empresa concesionaria del transporte urbano de pasajeros, al contenido y alcances de la presente Ordenanza y a su reglamentación, las hace pasibles de las sanciones previstas en la Ordenanza Fiscal Parte Tributaria vigente.-
ARTÍCULO 11º: MODIFÍQUESE e incorpórese en la Ordenanza N° 44/2018 Ordenanza General Fiscal Parte Tributaria; Capítulo XV Multas e Infracciones; Artículo 42° Infracciones Varias, el siguiente inciso:
f) Por falta de cumplimiento de la Ordenanza N° 22/2019 $ 3.000,00
ARTÍCULO 12º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las acciones y/o adecuaciones administrativas y presupuestarias que considere necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 13º: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a las Partes Pertinentes, Publíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

NOGUERA – Núñez – Bordaquievich – Frette –Zamaczuk

DECRETO Nº 04/2019

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, MNES., 02 de Agosto de 2.019.-
VISTO: La Ordenanza Nº 22/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 01 de Agosto de 2.019; y,
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario de conformidad a las leyes vigentes, la Promulgación de la presente Ordenanza,
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR Ordenanza Nº 22/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra en fecha del 01 de Agosto de 2.019, en todos sus Articulados. -
ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

PERNIGOTTI

PS14199 V14982

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Nómina de Expedientes de Resolución en los autos que se adjuntan a la presente en lista bajo el rótulo "ANEXO I" desde el 05 de Julio de 2019 hasta el día de la fecha.-

EXPTE.	CÁRATULA	ENTRÓ	VENCE
1077/2013 bis 1/13	SAUCEDO VICTOR MANUEL S/Beneficio de Litigar Sin Gastos	26/07/19	20/08/19
18.128/2015	DOS SANTOS ALICIA C/MARTINEZ CARLOS NELSON Y OTRO/A S/Daños y Perjuicios y Daño Moral	30/07/19	22/08/19

Dra. Daniela Pedersen. Secretaria.-

EXPEDIENTES CON AUTOS PARA SENTENCIA AL 05/08/19

NUMERO	CARÁTULA	ENTRÓ	FIRME	VENCE
4.981/15	SILVERA DIAMARINA C/CARUZA HUGO JORGE RAMÓN S/Prescripción Adquisitiva	31/05/19	07/06/19	21/08/19
9.213/2014	ANOUKHONG SENGMANY C/BOYKO ANDREA ROXANA Y/O QRR S/Daños y Perjuicios	18/06/19	26/06/19	05/09/19
131.510/16	ORTIZ NELLY KARINA C/CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. Y/O QRR S/Daños y Perjuicios	25/06/19	02/07/19	11/09/19
14.058/2013	MASSENA OMAR ELIAS C/VEDOYA ACEVEDO NICANOR S/Prescripción Adquisitiva	28/06/19	05/07/19	16/09/19
75.553/2015	FERREYRA CESAR HORACIO C/ACOSTA ABEL ROGELIO S/Daños y Perjuicios	28/06/19	05/07/19	16/09/19
9.174/2014	ESPINOSA FABIÁN JUAN PABLO PSHM SJR Y OTRO/A C/PORFILIO GULARTE MARÍA YULIANA Y OTRO/A S/Daños y Perjuicios y Daño Moral	28/06/19	05/07/19	16/09/19
62.521/2017	FRAGA LAURINDA C/JAQUES EDGAR WILFREDO Y OTROS S/Incumplimiento de Contrato y Daños y Perjuicios	05/07/19	26/07/19	23/09/19
62.521/2017	PACHECO VICTOR ARIEL C/SIMSOLO SALVADOR ADOLFO Y/O QRR S/Prescripción Adquisitiva	05/07/19	26/07/19	23/09/19
62.521/2017	PIREZ PATRICIA ANGÉLICA Y OTRO/A C/SERDAN JORGE EDUARDO Y OTRO/A S/Daños y Perjuicios y Daño Moral	05/07/19	26/07/19	23/09/19
5437/2014	GONZÁLEZ ÁNGEL GABRIEL C/SUAREZ FRANCISCO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/Prescripción Adquisitiva	23/07/19	30/07/19	25/09/19
74.290/2015	DUARTE MARTIN ORLANDO Y OTRO/A C/ECHEGARAY EUFRASIA DE ENRIQUEZ Y/O QSCCD S/Prescripción Adquisitiva	23/07/19	30/07/19	25/09/19
116.140/2015	PROCHAZKA ESTELA MARISA C/HUMMEL JORDAN ARGENTINO Y/O Q.R.R. S/Prescripción Adquisitiva	30/07/19	06/08/19	02/10/19

Dr. Juan Carlos Sandoval. Juez.-

PS14191 V14982

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 3
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Se informa que en esta dependencia no hay causas de sentencia pendientes del mes de Junio, no hay causas ingresadas en el mismo mes del año 2019. Sí aquellas que ingresaron durante el mes de Julio/Agosto del corriente año, y pendientes del dictado de sentencia sin plazo vencido, siendo las siguientes:

Expte. N° 123481/año 2.015.- BENÍTEZ, MARCELO DARIO C/PREVENCIÓN A.R.T. S.A. S/Art. 223.- Ley XIII.-2; Abreviado por diferencia en Prestación.- Ley 24557.- 26773.- Dtos. Reglamentarios.- con fecha para el dictado de sentencia el día 15 de AGOSTO de 2.019.-

Expte. N° 115.467/año 2.017.- CIEJOVICZ, GERMÁN ALBERTO C/PROVINCIA A.R.T. S/Acciones por Accidentes Laborales Abreviados.- con fecha para el dictado de sentencia el día 15 de AGOSTO de 2.019.-

Expte. N° 33678/año 2.016.- MELO, MARIO JAVIER C/PREVENCIÓN A.R.T. S/Acciones por Accidente Laborales Abreviados.- con fecha para el dictado de sentencia el día 15 de AGOSTO de 2.019.-

Expte. N° 148.907/año 2.016.- DOMINGUEZ LÓPEZ, BRUNO C/SWISS MEDICAL A.R.T. S.A. S/Acciones por Accidente Laborales Abreviadas.- con fecha para el dictado de sentencia el día 20 de AGOSTO de 2.019.-

Expte. N° 5144/año 2.013.- SOLÍS, JAVIER FABIÁN C/LIDERAR A.R.T. S.A S/Acción Especial Accidente de Trabajo.- Ley 24557.- con fecha para el dictado de sentencia el día 30 de AGOSTO de 2.019.-

Expte. N° 88409/año 2.018.- TROPEANO, MARISEL SOLEDAD C/ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO CRISTIANO PRIVADO S/Acciones Laborales de Trámite Ordinario.- con fecha para el dictado de sentencia el día 06 de SEPTIEMBRE de 2.019.-

Expte. N° 120829/año 2.017.- GADEA, RAÚL ALBERTO C/EL ABASTO S.R.L. S/Acciones Laborales de Trámite Ordinario.- con fecha para el dictado de sentencia el día 06 de SEPTIEMBRE de 2.019.-

Expte. N° 97350/año 2.018.- CABALLERO, HORACIO MIGUEL C/TRANSPORTE SAUER S.R.L. S/Acciones Laborales de Trámite Ordinario.- con fecha para el dictado de sentencia el día 10 de SEPTIEMBRE de 2.019.-

Expte. N° 148255/año 2.016.- NERÍS, ANÍBAL DE JESÚS C/ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. S/Acciones Laborales de Trámite Ordinario.- con fecha para el dictado de sentencia el día 12 de SEPTIEMBRE de 2.019.-

Dra. Elisa E. A. de Correa. Juez.-

PS14192 V14982

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

TRANSPORTE ALCOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en fecha 26 de Mayo de 1992 bajo el número 73 - Fs. 419/424 - L 3/92 de S.R.L. y sus modificaciones inscriptas el 29 de Marzo de 2001 bajo el número 40 - Fs. 274/276 – L 2/01 de S.R.L.; el 20 de Septiembre de 2006 bajo el N° 191 - Fs. 1105/1006 - L 6/2006 de S.R.L.; el 17 de Agosto de 2016 bajo el N° 110 - Fs. 1069/73 - L 6/2016 de S.R.L. Sede social cita en Belgrano 1280 1º piso B de la ciudad de Posadas.-

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial que en los autos caratulados "EXPTE. TRANSPORTE ALCOR S.R.L. S/ DISOLUCIÓN Y DESIGNACIÓN LIQUIDADOR - ADM. 403/2018".-

ACTA DE SOCIOS N° 21 En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 27 días del mes de Septiembre 2.018, siendo las 20 horas, el señor GREGORIO CESAR AQUINO ALARCÓN D.N.I. 10.308.857, y la señora SONIA ELIZABET AQUINO ALARCON D.N.I. 30.381.227 que representan el 100% de la participaciones sociales de TRANSPORTE ALCOR S.R.L., C.U.I.T. 30-64936091-6, que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en fecha 26 de Mayo de 1992 bajo el número 73 - Fs. 419/424 – L 3/92 de S.R.L. y sus modificaciones inscriptas el 29 de Marzo de 2001 bajo el número 40 - Fs. 274/276 – L 2/01 de S.R.L.; el 20 de Septiembre de 2006 bajo el N° 191 - Fs. 1105/1006 – L 6/2006 de S.R.L.; el 17 de Agosto de 2016 bajo el N° 110 - Fs. 1069/73 – L 6/2016 de S.R.L., se reúnen en la sede social cita en Belgrano 1280 1º piso B de esta ciudad y resuelven lo siguiente:

1) Disolver la sociedad que conforman por expresa decisión de los socios.-

2) Designar como liquidador de la misma a SONIA ELIZABET AQUINO ALARCÓN, argentina, de estado civil soltera, nacida en fecha 01 de Octubre de 1983, D.N.I. Nro. 30.381.227, C.U.I.T. 27-30381227-5 con domicilio en la calle Belgrano 1280 1B torre 2, de la Ciudad de Posadas; quien acepta el cargo.-

Decidido lo precedente, y no siendo para más, a las 21 horas, se levanta la reunión a tales efectos convocada. Se deja

expresa constancia de que se autoriza al C.P. JAVIER ADRIAN RIVERO D.N.I. 29.010.461 y/o a la C.P. MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ D.N.I. 29.786.332, a efectuar ante el Registro Público de Comercio, AFIP, DGR Misiones y Municipalidad de Posadas los trámites pertinentes.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. Posadas, 26 de Julio de 2019. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP105977 $ 450,00 V14982

TRANSPORTE SAUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Registro Público, en autos caratulados: "EXPTE. N° 26/19 TRANSPORTE SAUER S.R.L. (PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓNN) S/INSC. REGISTRO PÚBLICO"; se hace saber para su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto que dice: PRÓRROGA PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Que por Acta de socios de fecha 19 de Junio de 2019 se aprobó por unanimidad la prórroga del plazo de duración por otro período de veinte (20) años, a contar desde el vencimiento del término de la duración vigente, venciendo por lo tanto el día cinco de Julio del año dos mil cuarenta y cuatro.
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado, Mnes., 05 de Julio de 2019. María García Pitura. Secretaria.-

PP105980 $150,00 V14982

YSYPÓ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación el Boletín Oficial, lo siguiente:
DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: "YSYPÓ S.R.L.", Domicilio en Chile N° 2661 Posadas - Pca. de Misiones.-
FECHA DE CONSTITUCION: 25/06/2019.-
SOCIOS: MARIA LUCÍA BARREYRO, D.N.I 32.767.848, CUIT: 27-32767848-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 28 de Julio de 1987, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Chile N° 2661, Posadas Misiones y TOBÍAS IGNAZ REICHENBACH, D.N.I 95.298.930, CUIL 20-95298930-9, de nacionalidad Alemana, nacido el 8 de Diciembre de 1983, estado civil casado, de profesión Biólogo, con domicilio en la calle Chile N° 2661, Posadas Misiones.-
DURACION: Noventa y nueve años a partir inscripción en R.P.C.
OBJETO: La sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, o mediante cualquier tipo de combinación societaria o de negocios, todo tipo de actividades vinculadas con la prestación de servicios de jardinería, servicio de plantación y mantenimiento de jardines, parques y vías públicas, poda de árboles y plantas, preparación de tierras, riego, diseño de jardines, asesoramientos afines; instalación de viveros y su mantenimiento, comercio de plantas y de artículos de jardinería.
CAPITAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00) dividido en VEINTICUATRO (24) cuotas sociales de valor nominal Pesos DIEZ MIL ($10.000,00) cada una, las que se hallan íntegramente suscriptos en la siguiente forma, DOCE (12) cuotas en la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00) por la socia MARÍA LUCÍA BARREYRO y DOCE (12) cuotas en la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00) por el socio TOBÍAS IGNAZ REICHENBACH. Los socios integran el capital en bienes y dinero en efectivo conforme Inventario de Aporte auditado por Contador Público, asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00), de los cuales Pesos TREINTA Y DOS MIL ($32.000,00) se aportan en efectivo, integrándose el veinticinco (25%) por ciento y el saldo dentro de los próximos dos años conforme necesidades de la sociedad; y el resto Pesos DOSCIENTOS OCHO MIL ($208.000,00) en otros bienes.-
ADMINISTRACION: La dirección y administración estará a cargo de la socia BARREYRO MARIA LUCIA, D.N.I.:32.767.848, con domicilio en calle Chile N° 2661, Posadas Misiones.
EJERCICIO ECONOMICO: Cierra el 31 de mayo de cada año.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, Misiones, 01 de Agosto de 2019. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP105981 $340,00 V14982

EDICTOS

EDICTO: Por disposición de S.S. tengo el agrado de dirigirme a Ud., con respecto a los autos caratulados "EXPTE. 35513/2018 – COMISARÍA DE FACHINAL S/ELEVA ACTUACIONES SOBRE HOMICIDIO CULPOSO", registro de este Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en calle Buenos Aires N° 1231 y Avenida Roque Pérez, Pdas., solicitando que se proceda a la publicación por el término de (05) cinco días lo siguiente: "Posadas 03 de diciembre del 2018. AUTO Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO: ..RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal por la muerte de ALTAMIRANO OMAR, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.859.782, a tenor del Art. 59 inciso 1° del C.P.A, en orden al delito de Homicidio Culposo, previsto y penado en el artículo 84 del Codigo Penal Argentino.- 2) SOBRESEER TOTAL y DEFINITIVAMENTE al nombrado ut-supra de conformidad a lo normado en el Art. 340 Inc. 4° del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Mala F. Sarjanovich. Secretaria.-

SC16732 E14978 V14982

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 a mi cargo; sito en calle Pedro Méndez N° 2221, ler. Piso, Posadas… Posadas, Misiones, 03 de Abril de 2019... AUTOS Y VISTOS… CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DECLARAR la EXTINCIÓN de la ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3 y Art. 62 Inc. 2 del Código Penal). II) SOBRESEER EN FORMA DEFINITIVA a PIRES KRISKOVICH, LUIS ALBERTO, a quien se le atribuyera la comisión del delito de DAÑO (Art. 183 del C.P.A) y en aplicación del Art. 340 Inc. d) de la Ley XIV Nro. 13 del Digesto; Jurídico... Dra. Nadia E. Errecaborde. Secretaria.-

SC16733 E4978 V14982

EDICTO: Tribunal Penal N° 2, sito en la calle San Martín N° 1432 (ex 533), Posadas… ///-Sadas, 06 días del 2018... Y CONSIDERANDO:… SENTENCIA: 1°) DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION, por aplicación de los Art. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del Código Penal y en consecuencia SOBRESEER al Sr. SOSA MAURO FABIAN ya filiado, en orden al delito de ROBO (Art. 164 del Código Penal) por el que viniera requerido a juicio en estos obrados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 340 Inc. d de la ley XIV N° 13 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones. Notifíquese... Fdo. Dr. Augusto Gregorio Busse Juez. Dr. Martín Errecaborde, Juez, y Dr. Eduardo D'Orsaneo, Juez, Dra. Maia Sarjanovich. Secretaria.-

SC16734 E14978 V14982

EDICTO: Oberá, 23 de julio de 2019. En atención a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado JAVIER AGUIRRE, con último domicilio en barrio Cien Hectáreas (en la parte que se estaba haciendo el puente) de esta ciudad de Oberá, de la Provincia de Misiones, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la provincia, solicitándosele que haga público mediante edicto durante (5) cinco días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, en el término fijado, a fines de designar abogado/a defensor/a y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156, 294 del C.P.P.) en la presente causa N° 125132/15, en la cual se investiga la presunta comisión del delito de hurto(Art. 162 del CP). Fdo. Dra. Alba Kunzmann de Gauchat, Juez. Dra. María Alejandra Montenegro. Secretaria.-

SC16735 E14978 V14982

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la III Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Lavalle 2093, 3° Piso de la Ciudad de Eldorado, Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 1 a mi cargo, comunica en el expediente caratulado "61830/2018 - MÁXIMO G. KREIS S.A. S/ PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO"', por cinco (5) días la apertura del concurso preventivo de la firma MAXIMO G. KREIS S.A. C.U.I.T. 30-62523613-0 con domicilio en Av. San Martín "E" 2824 de Eldorado, Misiones. Se ha designado Sindico a la C.P.N. María Alejandra Yurkevich, con domicilio en Humberto Pérez, 76 de la Ciudad de Eldorado, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a partir del día 2 de Agosto de 2019 hasta el día 30 de Agosto de 2019; presentación de informes previstos por los Arts. 35 y 39 para los días 11 de Octubre de 2019 y 26 de Noviembre de 2019 respectivamente; Fijar el día 5 de Agosto de 2020 a las 9,00 en la sede del Juzgado sito en Lavalle N° 2093 3° Piso para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA acorde Art. 14 Inc. 10 y Art. 45 LQC. Eldorado, 30 de Julio de 2019. Lilian V. Ruíz. Secretaria.-

PP105932 $ 1.050,00 E14979 V14983

EDICTO: NOTIFIQUESE al Sr. TOMÁS SOTERO FERREIRA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 494 de fecha 23 de Julio del 2.019 (Fs. 26), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 1555 de fecha 11 de Noviembre de 1.988 (Fs. 5) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de

Ocupación N° 1085`- (Fs. 6) otorgado a favor de don TOMÁS SOTERO FERREIRA, por el Inmueble denominado como: Lote 14 Manzana 38 - Villa Alta - Pulido Puerto Iguazú - Misiones, con Superficie de 525,00 m2., Plano de Mensura N°12.661 DGC.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I - 89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 2899-1988 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR Provincia de Misiones.-

SC16736 E14980 V14982

EDICTO: NOTIFÍQUESE la Sra. JUANA DOS SANTOS y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 501 de fecha 23 de Julio del 2.019 (Fs. 24), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 464 de fecha 04 de Junio de 1993 (Fs. 12), y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana N° 8482 sin formalizar (Fs. 15) otorgado a favor de doña JUANA DOS SANTOS, Nacionalidad Argentina, Soltera, L.C. N° 6.438.283, por el Inmueble denominado como: Lote 9 - Manzana 82 - Pueblo San Pedro, Misiones, con Superficie de 544,00 m2. Plano N° 12.796 DGC., con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I - 89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte. N° 417-1993- Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR Provincia de Misiones.-

SC16737 E14980 V14982

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. DOMINGO CORREA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 502 de fecha 23 de Julio del 2.019 (Fs. 30), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 1700 de fecha 28 de Noviembre de 1.989 (Fs. 4) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 1064 (Fs. 6), otorgado a favor de don DOMINGO CORREA, Nacionalidad Argentina, Casado, D.N.I. N° 11.242.317, por el Inmueble denominado como: Lote 9 - Manzana 4 – Barrio Belén - Villa Alta - Pueblo Puerto Iguazú - Misiones, con Superficie de 592,00 m2., Plano de Mensura N° 27.851 DGC., con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I - 89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 1870-1989 Reg. DGTYC. ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 2899-1988 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR Provincia de Misiones.-

SC16738 E14980 V14982

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. AVELINO SCHMIT y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 482 de fecha 22 de Julio del 2.019 (Fs. 62), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 2205 de fecha 10 de Setiembre de 1998 (Fs. 10), y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana N° 10622 (Fs. 12) otorgado a favor de Avelino SCHMIT, Nacionalidad Argentina, Casado, L.E. N° 2.582.211, por el Inmueble denominado como: Lote 11 - Manzana 1 - (Subdivisión Lote 64 “C”) - Pueblo San Vicente, Misiones, con Superficie, de 374,96 m2. Plano N° 32.592 DGC., con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I - 89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte. N° 673-1998- Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR Provincia de Misiones.-

SC16739 E14980 V14982

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. BENJAMÍN OLIVERA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 597 de fecha 23 de Octubre del 2.018 (Fs. 361), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 236 de fecha 17 de Junio del 2004 (Fs. 79, 80) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N°343 (Fs. 81) y el Convenio Ley XVI N° 100 (antes 4502) obrante a Fs.89, otorgado a favor de don BENJAMÍN OLIVERA, D.N.I. N° 12.269.120, por el Inmueble denominado como: Lote 45 - Consorcio Dos Hermanas - Colonia Bernardo de Irigoyen, Misiones, con Superficie de 4has.35as.56cas., Plano N° 24.196 DGC., con pérdida de la sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I - 89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 1159-D-1989 1° y 2° Cuerpo, Reg. DGTYC. Firmado por la Prof. Sonia

María del Carmen Mello, Subsecretaría de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC16740 E14980 V14982

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre 2353 - Posadas, Misiones, notifica A LOS POSIBLES HEREDEROS DE LA SRA. SILVERO ROSA DELIA D.N.I. 04.485.108, indicada como RESPONSABLE en los autos EXPEDIENTE N° 4795/2018 T.C. caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS ESC. N° 15 - SAN IGNACIO - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 151/17 (JUL) $ 1716 FONDO PROVINCIA" en el cual se ha dictado Informe Fiscal N° 428/2018 T.C. a los fines de que comparezcan a estar a derecho y/o a ejercer su derecho de defensa.- PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I - N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV - N° 1) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora. Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC16746 E14980 V14984

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. LEZCANO GONZALO HERNAN: EXPTE NRO. 2587-L/19 - LEZCANO GONZALO HERNAN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0133 LOTE: 0000 PARC.: MON.: ESC.: PISO: DPTO: 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - ELDORADO I (M.V.) - ELDORADO (MISIONES).-
2. GARCIA PABLO ANTONIO Y OCAMPO CAMILA YOHANA: EXPTE NRO. 2588-G/19 - GARCIA PABLO ANTONIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0007 LOTE 0001 PARC.: MON.: ESC.: PISO: 0 - DPTO: 4 CONV. ESPECIFICO - 8 VIVIENDAS SANTO PIPO - (UNICA ENT. 8 VIV.) - SANTO PIPO (MISIONES).-
3. GOMEZ RAMOS HILARIO: EXPTE NRO. 2589-G/19 - GOMEZ RAMOS HILARIO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0270 LOTE: 0012 PARC.: 0012 MON.: ESC.: PISO: DPTO: 626-115 V.S. VICENTE 0-05 1a ET. ECIM - SAN VICENTE (MISIONES).-

PP105913 A PAGAR $ 450,00 E14980 V14982

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. FERNANDEZ LEONARDO MARTIN: EXPTE N° 02822-F-2019 - REG. I.PRO.D.HA S/ IRREG. HABITAC. LEG. IPRODHA N° 1466/70 DENOM. ADM.: SECC. 22 – MZ. 023 - LOTE 010 - NOM. CATASTRAL: SECC. 022 - MZ 023 - PARC. 010 - CALLE 143 - FINCA 9086 - PART. 121689 B° LOC. 755 - 180 VIV. PFC POSADAS INDO S.A. - POSADAS.-
2. ARZAMENDIA BERNARDO Y SOAREZ MANUEL CIRILO: EXPTE. N° 02394-A-2017 - REG. I.PRO.D.HA S/ IRREG. HABITAC. MONOB. 23 Y 22 (EN TERRENO) BARRIO 25 VIV. (TE.TRAB-SR) EL ALCAZAR - MNES.-
3. MACHADO ROMINA SOLEDAD: EXPTE. N° 03673-M-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG, HABITAC. B° 4618 - 20 VIVIENDAS EMERGENCIAS - LOTE 16 - PANAMBI - MISIONES (20 VIV).-
4. KNAPPE CRISTIAN RAFAEL: EXPTE. N° 04654-K-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL - CASA 18 - B° LOCALIDAD: 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - A. DEL VALLE II (M.V) – ARISTOBULO DEL VALLE - MISIONES.-
5. BENITEZ MARCELO ANGEL: EXPTE. N° 04071-B-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 4 – MZ. 490 - LOTE/010 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 04 – MZ. 490 - PARC. 010 - B° LOCALIDAD 3631 - 50 VIVIENDAS D/10 SAN VICENTE II - MISIONES (50 VIV. MACEVA) SAN VICENTE.-
6. RIBEIRO VALERIA GLADYS: EXPTE. N° 03671-R-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. OBRA N° 4065-50 VIV. POSADAS XVIII (50 V1V. F. GUARANI) CHE ROGA M/14 IT. GUAZU – MZ. 214 - LOTE 14 - CALLE LAS CALENDULAS - CALLE 152 - FINCA: 10816 - POSADAS - MISIONES.-

PP105914 A Pagar $ 840,00 E14980 V14982

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Karina Noemí Sequeira, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones con asiento en calle Lavalle 2093 3° Piso de Eldorado, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de EMBON EDUARDO OSVALDO L.E. N° 7.746.075, en "EXPTE. N° 51694/2018 EMBON EDUARDO OSVALDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Eldorado, Misiones, 23 de Julio de 2019. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-

PP105949 $ 180,00 E14980 V14982

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 Segundo Piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores del causante JUAN DOMINGO ADORNO D.N.I. 8.547.475, publíquese por tres días en "EXPTE N° 36.894/2019 ADORNO JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO". Posadas 29 de Julio de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP105950 $ 240,00 E14980 V14982

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1745 - Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores del causante OSCAR ALBIN ROSA D.N.I. 17.754.375. Publíquese por tres días en "EXPTE. 15216/2019 ROSA OSCAR ALBIN S/ SUCESORIO". Posadas, 06 de Mayo de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP105951 $ 240,00 E14980 V14982

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de S.S. Dr. Petronio C. Piris Da Motta, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Brañas 85, Puerto Iguazú, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ SAGARDIA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 92.674.771, en autos "EXPTE. N° 5448/2012 GONZÁLEZ SAGARDIA MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Pto. Iguazú, 11 de Junio de 2019. Dra. Gabriela Yesica Gracz. Secretaria.-

PP105952 $ 240,00 E14980 V14982

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Pto. Iguazú, de la III Circ. Judicial de la Provincia de Mnes., a cargo del Dr. Petronio Cesar Piris Da Motta -Juez por subrogación legal-, Secretaría Civil y Comercial, ubicado en Calle Balbino Brañas N° 85 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CABRERA MARIA ISABEL, D.N.I. N° 6.968.688, "EXPTE. N° 156641/2018 CABRERA MARIA ISABEL S/ SUCESION AB- INTESTATO". Publíquese tres (3) días. Pto. Iguazú, Mnes., 25 de Julio de 2019.

PP105953 $ 300,00 E14980 V14982

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Pto. Iguazú, de la III Circ. Judicial de la Provincia de Mnes., a cargo del Dr. Petronio Cesar Piris Da Motta Juez por subrogación legal, Secretaría Civil y Comercial, ubicado en Calle Balbino Brañas N° 85 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEIVA ALEJANDRO SERAFIN, D.N.I. N° 14.088.201, "EXPTE. N° 27697/2019 LEIVA ALEJANDRO SERAFIN S/ SUCESION AB- INTESTATO". Publíquese tres (3) días. Pto. Iguazú, Mnes., 31 de Julio de 2019.-

PP105954 $ 300,00 E14980 V14982

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina Nro. 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN DE LA PEÑA, L.E. N° 1.731.903 para que comparezcan en autos caratulados: "EXPTE. N° 77553/19 DE LA PEÑA AGUSTÍN S/ SUCESORIO", a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Posadas (Mnes.), 30 de Julio de 2019. Dra. Bárbara Hobecker. Secretaria.-

PP105957 $270,00 E14980 V14982

EDICTO: Presidente del Tribunal en lo Penal N° 1… Oberá, de Julio de 2.019. CÍTESE por el término de DIEZ (10) días hábiles desde la última publicación, a JORGE DANIEL KUSIK, de nacionalidad argentina; casado; D.N.I. N° 23.373.711; agricultor; con instrucción secundaria incompleta, sabe leer y escribir; nacido el 21 de Junio del año 1.968, en la localidad de San Vicente, Provincia de Misiones; de 50 años de edad; hijo de Teodoro Kusik (f) y de Nelli Rodríguez; con último domicilio fijado en calle Peñaloza N° 604, de la localidad de San Vicente, Misiones; quien deberá comparecer, bajo apercibimiento de ley, ante los estrados de este Tribunal, sito en calle Maipú N° 270 casi esquina calle Bolivia-, de esta Ciudad de Oberá, Misiones, Tel: (03755) 453048, en el horario de 07:30 Hs. a 12.00 Hs., los días hábiles, a los fines de notificarle la sentencia dictada en los autos precitados. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal en lo Penal N° 1. Dr. Benjamín Armoa. Secretario.-

SC16749 E14981 V14985

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única sito en calle Av. Santa Catalina N° 1735, 2 Piso, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en los autos caratulados "MADALÓN SANTIAGO Y MARTINEZ MARÍA ELOISA S/ SUCESORIO" EXPTE. N° 1221/1998", que tramitan ante éste juzgado CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de SANTIAGO MADALÓN D.N.I. N° 2.586.128 y MARÍA ELOISA MARTÍNEZ LC. 0.760.415, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y

bajo apercibimiento de ley. Posadas 29 de Julio de 2019. Publíquese por tres (3) días. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP105959 $330,00 E14981 V14983

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N°1735, 2°P, CITA a estar a derecho por treinta días a acreedores y/o herederos de MARÍA MAGDALENA JUNGUIGEL, D.N.I. 4.426.434, en los autos: "EXPTE. N°144878/2018 JUNGUIGEL MARÍA MAGDALENA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 05 de Agosto de 2019. Fdo. Dra. Viviana J. M. Gamberale de Pérez. Juez. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP105962 $ 240,00 E14981 V14983

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N°3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ RICARDO NORBERTO DNI 4.277.185 en autos "EXPTE N° EXPTE N° 11046/2014 - RODRIGUEZ RICARDO NORBERTO S/ SUCESIÓN" Conexidad solicitada en "EXPTE. N° 1028/14 - RODRIGUEZ CORREA RAQUEL ANDREA C/ RODRIGUEZ CORREA RICARDO ENRIQUE S/ ACCIÓN DE COLACIÓN". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 29 de Julio de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP105963 $ 330,00 E14981 V14983

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia, de la ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPIEZA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores de OKSENIUK, ANTONIO D.N.I. N° 7.547.519, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubiesen presentado.- Publíquese por tres días.-"EXPTE. NRO. 135406/2018 OKSENIUK ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO".- Oberá, Misiones, 30 de Julio de 2019.- Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP105971 $300,00 E14981 V14983

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 a cargo de la Jueza Dra. Edelmira Salvi, Secretaría N° 3, Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1005, Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AURELIO BARRIENTO a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. 32.895/2019 BARRIENTO AURELIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 01 de Agosto de 2019. Dra. Daiana M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP105972 $270,00 E14981 V14983

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° Siete (7), Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a herederos y acreedores de GIACOMO BRUNI D.N.I. N° 93.426.995 y de ITALIA ESTHER BONETTI D.N.I. N° F 1.129.006, en "EXPTE. N° 75520/2019 BRUNI GIACOMO Y BONETTI ITALIA ESTHER S/ SUCESORIO". Publíquense edictos por tres (3) días. Posadas, 02 de Agosto de 2019. Dra. Irene de Saint Georges. Secretaria.-

PP105978 $ 240,00 E14982 V14984

EDICTO: El Juzgado de la Instancia de Familia N.° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1° piso, Edificio de Tribunales de Posadas, NOTIFICA que por autos "EXPTE. N° 141250/2017 LETRA S Y OTRO/A S/ ADICIÓN, RECTIFICACIÓN, SUPRESÓN Y/O CAMBIO DE DATOS", que la Sra. S.G.G. DNI N° 29.210.369, ha iniciado Información Sumaria tendiente a Suprimir el apellido paterno del adolescente: C.R.S., hijo de la antes mencionada, y REEMPLAZARLO por el apellido Materno. Publíquese una vez por semana por el lapso de dos meses conforme lo previsto por el Art. 70 del C.C. y C. de la Nación.- Posadas, Misiones 30 de Mayo de 2.019.- Graciela E. Chiminski. Secretaria.-

SC16707 E14967 V15001

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: POSADAS. REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Matrícula N° 318 S.T.J. REMATARÁ el día 29 de Agosto de 2.019 a las 10:00 horas en la calle Santa Fe N° 1.538 de Posadas ("Garage Santa Fe"), el automotor en el estado que se en-

cuentra: marca CITROEN, tipo: RURAL 5 PUERTAS, modelo: C3 AIRCROSS 1.6I 16V SX, año 2011, con motor marca CITROEN N° 10DBTY0010105, chasis marca CITROEN N° 935SUN6ACBB584376, Dominio N° JPW 473. Base: $ 130.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en la calle Santa Fe N° 1.538 ("Garage Santa Fe"), diariamente en horario de comercio. Seña 10 % en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 Hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10 % a cargo del comprador, sellado DGR 3% y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Calle Córdoba 2454, Piso 6, Oficina "A", T.E. (03751)15523510-420447, Posadas, 05 de Agosto de 2.019. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.-

PP105965 $ 690,00 E14980 V14982

REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: ELDORADO. REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Matrícula N° 318 S.T.J. REMATARÁ el día 28 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas en la Calle San Juan N° 1671 - Km. 9 - Eldorado Misiones.-, el automotor en el estado que se encuentra: VOLKSWAGEN, tipo PICK UP, modelo AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV HIGHLINE 4X2 MAN EUS, año 2018, con motor marca VOLKSWAGEN N° CNE115836, chasis marca VOLKSWAGEN N° 8WDB22H0JA063856, Dominio: AD260EA. Base: $ 990.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en Avda. Reconquista N° 4047 - Km. 11 - Eldorado Misiones, diariamente de 14 a 18 Hs. Seña 10 % en el acto del remate, saldó del precio dentro de las 72 Hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10 % a cargo del comprador, sellado DGR 3% y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Oficina del Martillero: Calle Malvinas N° 1691 - Oficina N° 102 - Edificio Gualeguay - Km. 9, Eldorado T.E. (03751)15523510-420447, Eldorado, 05 de Agosto de 2.019. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.-

PP105966 $ 690,00 E14980 V14982

REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: ELDORADO. REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Público Matrícula N° 318 S.T.J. REMATARÁ el día 21 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas en la Calle San Juan N° 1671 - Km. 9 - Eldorado Misiones, el automotor en el estado que se encuentra: Marca FIAT, tipo: SEDAN 5 PUERTAS, modelo: PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V, año 2010, con motor marca FIAT N° 310A20119768974, chasis marca FIAT N° 9BD118382B1132998, Dominio JJX698. Base: $ 100.000. De no existir ofertas, media hora después saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en Avda. Reconquista N° 4047 - Km. 11 - Eldorado Misiones, diariamente de 14 a 18 Hs. Seña 10 % en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 Hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10 % a cargo del comprador, sellado DGR 3% y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Oficina del Martillero: Calle Malvinas N° 1691 - Oficina N° 102 - Edificio Gualeguay - Km. 9, Eldorado T.E. (03751) 15523510-420447, Eldorado, 05 de Agosto de 2.017. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.-

PP105967 $ 690,00 E14980 V14982

REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: POSADAS. REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Matrícula N° 318 S.T.J. rematará el día 22 de Agosto de 2.019 a las 10:00 horas en la calle Santa Fe N° 1.538 de Posadas ("Garage Santa Fe"), el automotor en el estado que se encuentra: marca RENAULT, tipo: SEDAN 4 PTAS, modelo: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, año 2018, con motor marca RENAULT N° K7MA812UD76450, chasis

marca RENAULT N° 93Y4SRBE4JJ134892, Dominio AC209QY. Base: $ 250.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en la calle Santa Fe N° 1.538 (“Garage Santa Fe”), diariamente en horario de comercio. Seña 10 % en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 Hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10 % a cargo del comprador, sellado DGR 3% y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Calle Córdoba 2454, Piso 6, Oficina “A”, T.E. (03751) 15523510-420447, Posadas, 05 de Agosto de 2.019. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.-

PP105968 $ 690,00 E14980 V14982

REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: POSADAS. REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Matrícula N° 318 S.T.J. rematará el día 05 de Septiembre de 2.019 a las 10:00 horas en la calle Santa Fe N° 1.538 de Posadas (“Garage Santa Fe”), el automotor en el estado que se encuentra: marca RENAULT, tipo: SEDAN 5 PUERTAS, modelo: NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE, año 2017, con motor marca RENAULT N° K7MA812UC97995, chasis marca RENAULT N° 93Y5SRBE4HJ723426, Dominio AB1920H. Base: $ 200.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en la calle Santa Fe N° 1.538 (“Garage Santa Fe2), diariamente en horario de comercio. Seña 10 % en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 Hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10 % a cargo del comprador, sellado DGR 3% y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Calle Córdoba 2454, Piso 6, Oficina “A”, T.E. (03751) 15523510-420447, Posadas, 05 de Agosto de 2.019. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.-

PP105969 $ 690,00 E14980 V14982

REMATE JUDICIAL POR:

CARLOS ALBERTO ZAMUDIO

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, hace saber en los autos “EXPTE. N° 8749/2014 BIS 1/16 - MODENUTTI CARLOS ANIBAL C/ INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO MISIONES E/L S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, que el Martillero Público, CARLOS ALBERTO ZAMUDIO, Matrícula N° 113 STJ REMATARÁ el día 30 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas, en los Estrados del Juzgado, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de la Ciudad de Posadas (Misiones) el inmueble determinado como: Depto. 04, Tomo 83, Folio 81, Finca 9249, Partida Inmobiliaria 045443. con domicilio en la Quinta “G”, Chacra 10, en las adyacencias del porvenir conocido como las Dolores del Municipio de Posadas, Depto. 04, Municipio 059, Manzana 0013, Parcela 01, donde funciona un jardín maternal “CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL N° 5 CRECIENDO JUNTOS”, bajo las siguientes condiciones: Al Contado y Mejor Postor, Base $ 152.145,61 - Comisión 20%, Seña 6%, Sellado de Rentas a cargo del comprador. Deudas: DGR: $ 19.274,20.- , Municipalidad de Posadas: $ 36.449,36.-, EMSA: $ 623,92.-, SAMSA: $ 404,50. Publíquese por dos días. Posadas, 31 de Julio de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP105960 $ 440,00 E14981 V14982

REMATE JUDICIAL POR:

EDMUNDO NORBERTO RODRIGUEZ

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, hace saber en los autos “EXPTE. N° 8750/2014 BIS 1/16 - MODENUTTI CARLOS ANIBAL C/ INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO MISIONES E/L S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, que el Martillero Público, EDMUNDO NORBERTO RODRIGUEZ, Matrícula N° 173 STJ REMATARÁ el día 30 de Agosto de 2019, a las 10:00 horas, en los Estrados del Juzgado, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de la Ciudad de Posadas (Misiones) el inmueble determinado como: Depto. 04, Tomo 83, Folio 81, Finca 9249, Partida Inmobiliaria 045443, con domicilio en la Quinta “G”, Chacra 10, en las adyacencias del Porvenir conocido como Las Dolores del Municipio de Posadas, Depto. 04, Municipio 059, Manzana 0013, Parcela 01, donde funciona un jardín maternal “CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL N° 5 CRECIENDO JUNTOS”, bajo las siguientes condiciones: Al Contado y Mejor Postor, Base $ 152.745,61- Comisión 20%, Seña 6%,

Sellado de Rentas a cargo del comprador. Deudas: DGR: $19.274,20.-, Municipalidad de Posadas: $ 36.449,36.-, EMSA: $623,92.-, SAMSA: $404,50. Publíquese por dos días. Posadas, Mnes., 30 de Julio de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP105961 $ 440,00 E14981 V14982

CONVOCATORIAS

ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (E.M.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (E.M.S.A.), comunica a los Señores Accionistas que por Resolución del Directorio, de fecha 1 de Agosto del 2019, se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 27 de Agosto de 2.019, a las 10 horas, en la sala de reuniones de su edificio en calle La Rioja Nº 2051, de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de 2 asambleistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea.-

2º) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria excedido el plazo fijado por el artículo 234 de la ley 19.550.

3º) Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 51 cerrado el 31 de Diciembre del 2018.-

4º) Consideración de gestión del Directorio y Comisión fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 51 cerrado al 31 de Diciembre del 2018.

5º) Tratamiento y Destino del Resultado del Ejercicio y el Acumulado del ejercicio cerrado 31 de Diciembre del 2018.

6°) Designación de un (1) Director Titular, por las Acciones Clase “A”, por vencimiento de mandato.

7°) Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Sindico Suplente, por las acciones Clase “A”, por vencimiento de mandatos.-

NOTAS: De acuerdo con nuestros Estatutos:

a) Artículo 35: Las Asambleas Ordinarias podrán sesionar válidamente en la primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representan más de la mitad del Capital Suscripto ...”

b) Artículo 36: Los Accionistas podrán hacerse representar por otro en la Asambleas mediante Carta - Poder autenticada por Escribano Público o un Banco.-

c) Artículo 42: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar, salvo caso de las Acciones Nominativas, en la sede de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, las acciones de que sean tenedores o un Certificado de Depósito extendido por un Banco.-

EL DIRECTORIO.-

PP105939 $1.850,00 E14978 V14982

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLAMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/19 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:

“CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTES DE LUCHA” Cepard (Centro de Alto Rendimiento) POSADAS - Dpto. CAPITAL Provincia de MNES.

PRESUPUESTO OFICIAL: $20.154.173,66 (Pesos veinte millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y tres con 66/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: $20.000 (Pesos veinte mil con 00/100).-

FECHA DE APERTURA: 28 de Agosto de 2019.-

HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 2° Piso - Posadas Tel (0376) 4-447530 - 4-447528.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 2° Piso - Posadas Tel. (0376) - 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 3° Piso Posadas Tel. (0376) 4 447586-4-447486 - 4-447528.-

SC16757 E14981 V14984

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 08/2019.-

LLAMAR a Licitación a los efectos de contratar la concesión del servicio público de gestión, administración y explotación comercial de la Terminal de Ómnibus de media y larga distancia “Otto Arlindo Kurtz” de la ciudad de Eldorado, que incluye todas las instalaciones y construcciones realizadas en el inmueble individualizado como Departamento 06, Municipio 30, Sección 03, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 61 I, sito en Picada Avda. Fundador Adolfo Julio Schwelm Nº 76 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones.-

APERTURA: 03 de septiembre de 2019.-

HORA: 09:00.-
LUGAR: Sala de Conferencias.-
PLIEGOS E INFORMES: Descarga en forma gratuita en www.eldorado.gob.ar, Tel.: 03751-421787 Asesoría Legal, Calle: PT Simón J. Bolívar Nº 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP105979 A Pagar $510,00 E14981 V14983

PROVINCIA DE MISIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA,

FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA.- N° Lic. 01/19
OBRA: Cubierta Metálica de Gradas y Boxes en Autódromo Rosamonte - Posadas – Misiones.-
MONTO: $13.372.400,00.-
VALORES: a Diciembre 2018.-
PRECIO PLIEGO: $ 6.700,00.-
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado - Proyecto Ejecutivo a cargo del Oferente
RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez 1743, para la licitación pública del presente llamado, hasta las 9:00hs. del día miércoles 04 de Septiembre de 2019.-
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 04 de Septiembre de 2019 a partir de las 9:30hs, en Dcción. Planificación y Urbanismo.
LUGAR DE CONSULTA: Dirección Planificación y Urbanismo, Santa Fe N° 1758, 2° Piso - Posadas.-
VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48hs. previas a la Recepción de las ofertas.-

PP105996 A Pagar $320,00 E14981 V14982